



RESOLUCIÓN No. CIENEE-11-2020. COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE). TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VISTO: Para emitir Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria a solicitud realizada por la Gerencia de Transmisión mediante Oficio GT-COVID-19-079-2020, por el monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6,500,000.00)**, para atender el pago a la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad (UAP-IP), la cual, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, le ofrece servicios a la ENEE de Valuación y Georreferenciación.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que la Junta Directiva aprobará el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente el gerente y, por ende, también sus modificaciones; sin embargo, tales facultades actualmente las ostenta la Comisión Interventora de la ENEE, según el Decreto Ejecutivo N° PCM-067-2019, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 10 de enero del 2020, y el Acuerdo N° 07-2020 del 10 de enero del 2020.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 27 de las disposiciones del presupuesto del 2020 establece lo siguiente: **“Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva” [SIC].**

CONSIDERANDO (3): Que en virtud de lo ordenado en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en sus montos totales serán aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. En este sentido, la modificación de marras asciende a **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6,500,000.00)**, de conformidad al Dictamen Técnico Financiero contenido en el Oficio GFC-360-V-2020, por la Gerencia de Finanzas Corporativas de la ENEE, disminuyendo los objetos números 24400, 25300 y 25700 aumentando el objeto 24200, quedando la estructura presupuestaria de la forma siguiente:



**COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE**

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS										
INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	IMPORTE
801	10	73	13	00	000	001	24200	Estudios, Investiga. y Análisis de Factibilidad	0	6,500,000.00
Total										6,500,000.00

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS										
INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	Importe
801	10	73	13	00	000	001	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	0	1,200,000.00
801	10	73	13	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	300,000.00
801	10	73	13	00	000	001	25700	Servicio de Internet	0	5,000,000.00
Total										6,500,000.00

CONSIDERANDO (4): Que la Dirección Legal S/N emitió dictamen favorable de fecha 15 de abril de 2020, dictaminando procedente que la Comisión Interventora de la ENEE apruebe la Modificación Presupuestaria por el monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,500,000.00)**.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia de Finanzas Corporativas emitió su pronunciamiento favorablemente, en el cual consta en el Oficio No. GFC-360-V-2020 de fecha 15 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO (6): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-067-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de enero del 2020, se constituyó la Comisión Interventora de la ENEE, la cual actualmente funge como el máximo órgano de la empresa y, por ende, es la encargada de emitir la resolución del presente contrato.

POR TANTO:

Con base en lo anteriormente expuesto y en aplicación de los Artículos: 260 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 26 al 35, 80, 90, 116, 168, 231, 238 y 243 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE; Decreto Ejecutivo No. PCM-067-2019; Acuerdo No. 07-2020 del 10 de enero del 2020 y demás legislación aplicable.



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria por el monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6, 500,000.00)**, para atender el pago a la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad (UAP-IP), la cual, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, le ofrece servicios a la ENEE de Valuación y Georreferenciación.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el Dictamen Técnico Financiero contenido en el Oficio GFC-360-V-2020, emitido por la Gerencia de Finanzas Corporativas de la ENEE, la Modificación Presupuestaria no excede del 2% de monto de ingresos corrientes, en consecuencia, no requiere Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas establecido en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**


CESAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO

Comisionado Interventor de la ENEE


GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA

Comisionado Secretario de la ENEE